



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA A CELEBRAR PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE RONDILLA Y DELICIAS

PRIMERA.- OBJETO.- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del vigente Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos, el objeto del presente expediente es la subasta pública a celebrar, para la adjudicación y explotación comercial de los puestos vacantes, en los mercados municipales de Rondilla y Delicias:

Puesto	Superficie	Precio Salida	Actividad
1-2	25,68	2.000 €	Carnicería, carnes ecológicas / frutos secos, herboristería / productos dietéticos, delicatessen / productos de procedencia ecológica.
9	9,9	500 €	Almacén / obrador / kiosco / despacho de pan. etc
	23,10	2.000 €	Droguería / Peluquería / Menaje / supermercado de seco, etc.
26-27	22,78	2.000 €	Bar- Cafetería
35	11,70	1.000 €	Frutas y verduras de producción ecológica o normal
36	15,96	1.000 €	Leche y derivados lácteos / repostería / legumbres / pollería-huevería, etc.
37-38	12,92	1.000 €	Carnicería de producción ecológica o normal,
44-45-46	23,48	2.000 €	Congelados y precocinados, floristería
52	4 aproxi.	500 €	Prensa / floristería / kiosco.

MERCADO DELICIAS NUEVO

PLANTA BAJA

Puesto	Superficie	Precio Salida	Actividad
26-27	17,85-18,6	6.000 €	Carnicería / precocinados / otros productos que no existan en el mercado y completen la oferta comercial.
21	21,8 m ²	4.000 €	Frutas, verduras / Leche y derivados lácteos / productos delicatessen
7	15,35	3.000 €	Quiosco, frutos secos, legumbres
5-6	15,1+15,25 m ²	6.000 €	<i>Frutas y verduras:</i> toda clase de frutas, verduras y hortalizas, patatas y demás tubérculos

Puesto	Superficie	Precio Salida	Actividad
26-27	17,85-18,6	6.000 €	Carnicería / precocinados / otros productos que no existan en el mercado y completen la oferta comercial.

Cada puesto tiene asignada una plaza de garaje
El puesto 26-27 y 5-6 dos plazas de garaje en la planta sótano
PLANTA ALTA

PUESTO	SUPERFICIE	PRECIO SALIDA	ACTIVIDADES
UNICO	98,60 m²	6.000 €	Restaurante / Peluquería, Perfumería, sauna, solárium / Droguería, Menaje / Guardería / Artesanía

Le corresponden dos plazas de garaje en la planta sótano

Condiciones generales:

Se podrá ofertar **cualquier otra actividad** no expuesta que pueda complementar las ya existentes en cada mercado.

El plazo de adjudicación será el que reste en el convenio de adjudicación de cada mercado:

- Mercado Rondilla fin de convenio julio de 2017
- Mercado Delicias fin de convenio octubre de 2027

El hecho de ser titular supone ser miembro de pleno derecho de la Asociación de Industriales del mercado correspondiente

La tasa de los puestos es.

- Mercado Rondilla: 0,5089 € metro cuadrado y día, que se incrementará cada año con el I.P.C. más 2 puntos.
- Mercado Delicias: 0,3804 € metro cuadrado y día, que se incrementará cada año de acuerdo con el I.P.C. más 2,5 puntos.

Para información sobre la cuantía de la cuota de los gastos de mantenimiento, preguntar por el presidente o secretario de la Asociación de Industriales de cada mercado.

Para ver los puestos preguntar en la oficina municipal de cada mercado de lunes a sábados de 11 a 13 horas.

Según lo dispuesto en el art. 74, 75 y 78. 1. a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se trata del uso de los bienes de servicio público, sujeto a concesión administrativa, que ha de otorgarse previa licitación con arreglo al mismo y que se regirá por el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y por la vigente normativa de contratación.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia, de acuerdo con el Reglamento Regulador de Mercados Municipales, será el que reste para la finalización de los convenios existentes entre las Asociaciones de cada mercado y el Ayuntamiento de Valladolid (Rondilla en julio de 2017 y Delicias octubre de 2027).



TERCERA.- Los puestos se sacan a turno libre y a ellos podrán optar cuantas personas naturales o jurídicas con plena capacidad de obrar lo deseen.

CUARTA.- Los Sres. licitadores podrán optar por las actividades comerciales expuestas en la cláusula primera de este pliego así como por cualquier otra no expuesta que pueda complementar las ya existentes en el mercado.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver las dudas que puedan surgir respecto a las operaciones de venta autorizadas en cada tipo de puestos, así como, si las circunstancias lo aconsejan, la de autorizar el comercio de artículos distintos a los señalados. En todo caso, ningún puesto podrá desarrollar o ampliar su actividad comercial extendiéndola a aquellas actividades económicas específicas de otros puestos del Mercado.

QUINTA.- Los tipos de licitación son los expuestos en la cláusula primera de este pliego de condiciones.

Si se presentaran ofertas de la misma cuantía, se sortearía en el acto a cuál de ellas correspondería la adjudicación.

SEXTA.- Los licitadores podrán realizar sus ofertas por uno o más puestos objeto de la subasta, hasta un máximo de tres, sin que pueda adjudicarse a una misma persona, física o jurídica un número de puestos que supere esa cantidad.

SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, no se exige garantía provisional.

OCTAVA.- Los licitadores deben gozar de plena capacidad jurídica y de obrar y no deben hallarse comprendidos en causa alguna de excepción o incompatibilidad de las señaladas por la legislación aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

NOVENA.- Las proposiciones, redactadas en lengua castellana y debidamente firmadas, se presentarán durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de ser festivo el último día del plazo, se prorrogará hasta el siguiente hábil posterior.

Se presentarán las ofertas en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente inscripción: “Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valladolid para adjudicar el derecho a la explotación comercial de puestos en el Mercado de Rondilla y Delicias” **y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora. Deberán ajustarse a los requisitos que se señalan a continuación:**

Se presentarán en:

-La Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, Pso. del Hospital Militar, 11 bis, en horas de oficina.

- Por correo certificado dirigido a dicho Servicio cumpliéndose dos requisitos:

A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.

B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de contratación, por fax, correo electrónico, telegrama, la remisión de la proposición, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

En ambos casos (presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14,30 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación de proposiciones, o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil o sábado o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "**Documentación acreditativa de la personalidad del licitador PARA LA SUBASTA DE PUESTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPIALES DE RONDILLA Y DELICIAS**". Su contenido será el siguiente (Art. 146 del TRLCSP):

a) Para concurrir a la licitación de este contrato bastará con que los interesado aporten una DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo a este cuadro un modelo de declaración responsable. (ANEXOS I Y II)

b) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero en los términos del Art. 146.1.e) del TRLCSP.

Los licitadores que resulten adjudicatarios están obligados, en el plazo que se señale al efecto, a presentar la documentación original acreditativa de los extremos anteriores, y la misma habrá de ser documentación original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación, conforme al modelo que se anexiona a este Pliego.

Sobre número 2:

OFERTA ECONÓMICA

Se subtitulará Oferta Económica y contendrá el siguiente modelo:

D. -----, con domicilio en -----, calle -----, número -----, provisto de D.N.I número ----- en nombre propio (o en representación de -----)

EXPONE:



1.- Que desea tomar parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, para la adjudicación de puestos del Mercado .

2.- Que está interesado en que se le adjudique el puesto nº ----- en el precio de ----- para destinarlo a la actividad de -----.

3.- Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones redactado al efecto, que acepta en todas sus partes.

(lugar, fecha y firma)

Reglas Generales:

1.- Deberán presentarse conjunta y simultáneamente los dos sobres, firmados por el licitador o persona que lo represente.

2.- La documentación y la oferta se presentarán en idioma castellano.

3.- El contenido de cada sobre, deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente.

4.- La presentación de la proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y los documentos de carácter contractual citados en el apartado 2 de la cláusula primera de este pliego.(Art. 145 del TRLCSP).

5.- Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.

DÉCIMA.- Constitución de la Mesa y Apertura de Plicas.

Para la adjudicación de la subasta se constituirá una mesa de contratación. La Mesa de contratación estará integrada de la siguiente manera:

a) Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o funcionario designado por la Junta de Gobierno.

b) Un Letrado de la Asesoría Jurídica General o, en su caso, el Secretario Delegado del Organismo Autónomo.

c) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o que le sustituya reglamentariamente.

d) El Director del Área o funcionario en quien delegue.

e) El Jefe de la Secretaría Ejecutiva o funcionario en quien delegue.

f) El Jefe de la Unidad que haya tramitado el expediente de contratación o quien le sustituya reglamentariamente y, en su defecto, el Jefe del Servicio correspondiente a dicha Sección, como Secretario de la Mesa.

Para la válida constitución de la mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La Mesa se pronunciará sobre el resultado de la calificación expresando las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas. Si observare defectos materiales en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador, o licitadores, lo subsanen.

A las doce horas del octavo día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones, o del inmediato siguiente si aquél coincidiera en sábado, la Mesa se pronunciará, en su caso, sobre la admisión o no de las proposiciones correspondientes a la documentación cuya calificación hubiera dado lugar a la observación de defectos subsanables y seguidamente, en acto público, que tendrá lugar en una Sala del Área de Medio Ambiente, a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones admitidas.

El acto de apertura se desarrollará de acuerdo con el art. 83 del RGLCAP.

La Mesa propondrá al órgano de contratación la adjudicación al postor que oferte el precio más alto.

UNDÉCIMA.- Los adjudicatarios deberán constituir una fianza definitiva equivalente al importe del 5% del precio de licitación del puesto que se les conceda en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del puesto.

DUODÉCIMA.- Los puestos no podrán ser adjudicados a dos o más personas en común.

DECIMOTERCERA.- Las cesiones y traspasos de los puestos objeto de la subasta se regularán por las Ordenanzas y los Reglamentos Municipales y, en su caso, por los Convenios firmados entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y las diversas Asociaciones de Industriales.

DECIMOCUARTA.- Los que resulten adjudicatarios deberán tener en cuenta que en cuanto a la ocupación del puesto, desarrollo de la actividad comercial en el mismo, fijación de renta o cuota y demás, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos o en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios en los Mercados Municipales.

El incumplimiento de las prescripciones fijadas en el citado Reglamento o el impago del precio público de referencia serán sancionados de acuerdo con sus procedimientos específicos.

El adjudicatario deberá darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas necesario para desarrollar la actividad comercial en el puesto que se le haya concedido.

DECIMOQUINTA.- Los adjudicatarios quedan expresamente obligados al cumplimiento de todo lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento del Servicio Municipal



del Mercado de Abastos, que regula el campo obligacional del desarrollo de la actividad mercantil.

“Artículo 30

Los vendedores vendrán obligados a:

- a) A tener a la vista el título acreditativo a que se refiere el artículo 21 de este Reglamento.*
- b) A usar de los puestos y almacenes únicamente para la venta y depósito, respectivamente, de mercancías y objetos, propios de su negocio.*
- c) A tener expuestos a la vista del público cuando menos una muestra de todos los géneros que se expendan.*
- d) A ejercer su actividad comercial durante las horas señaladas.*
- e) A desarrollar dicha actividad personal o directamente, sin perjuicio de la colaboración directa de su cónyuge o ascendientes, descendientes y dependientes.*
- f) A vestir correcta y aseadamente la indumentaria apropiada, exigiendo esta obligación a sus colaboradores.*
- g) A cuidar de que sus respectivos puestos y espacios fronteros a los mismos se hallen en buen estado, limpios y libres de obstáculos y residuos.*
- h) A realizar el depósito o vertido de residuos sólidos y líquidos a los contenedores o recipientes destinados a tal fin en las dependencias del mercado, trasladándolos en bolsas, cajas o recipientes que impidan perder o derramar su contenido.*
- i) A atender a los compradores con la debida amabilidad y deferencia.*
- j) A satisfacer puntualmente las exacciones que les corresponda abonar, teniendo a disposición los recibos acreditativos del pago de las mismas.*
- k) A facilitar los datos y comprobaciones que les sean solicitados por la Administración Municipal.*
- l) A tener a disposición del Ayuntamiento los justificantes acreditativos de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en materia de centralización y comercialización de productos, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de este Reglamento.*
- m) A disponer de los instrumentos de pesar y medir necesarios, que deberán ajustarse a los modelos autorizados por los organismos oficiales competentes, procurando el uso de balanzas automáticas, que se colocarán de forma que el peso pueda ser visto y leído por los compradores.*
- n) A presentar certificado expedido por facultativo competente, acreditativo del estado sanitario del titular y de sus colaboradores cuantas veces sea requerido para ello por el Administrador del mercado.*
- ñ) A exhibir al Administrador del mercado y a los funcionarios dependientes del mismo, de la Inspección Veterinaria o de la Inspección de Abastos cuantos artículos tengan a la venta, incluso los depositados en armarios y envases, sin que puedan oponerse al reconocimiento de los mismos ni a su inutilización caso de que sean declarados, previo dictamen de la Inspección Sanitaria, nocivos para la salud pública.*
- o) A colocar con orden y limpieza las mercancías sin acumular exceso de las mismas que obliguen a amontonamientos que perjudiquen su conservación y presentación.*
- p) A cumplir cuantas otras obligaciones resulten de este Reglamento y de las disposiciones legales que sean de aplicación en materia de sanidad, abastos, policía, alimentación y comercio, así como de las órdenes e instrucciones dimanantes de los organismos y autoridades competentes y, en especial, de la Administración Municipal.”*

DECIMOSEXTA.- Los derechos de ocupación de los puestos se extinguen, además de por el cumplimiento del plazo para el que han resultado adjudicados, por las causas expresamente recogidas en el art. 22 del Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, los derechos de ocupación depuestos y almacenes-depósito se extinguen por:

- a) Finalización del plazo de la adjudicación.*
- b) Renuncia del titular.*
- c) Declaración de quiebra del propio titular, declarada por resolución firme.*
- d) Causas sobrevenidas de interés público aun antes de la terminación del plazo de adjudicación.*
- e) Fallecimiento del titular, salvo lo establecido para dicho supuesto en este Reglamento.*
- f) Disolución de la Sociedad titular.*
- g) Cesión no autorizada del puesto o del almacén-depósito entendiéndose que existe cesión siempre que aparezca al frente de aquéllas persona distinta al titular o persona autorizada por el Ayuntamiento.*
- h) Pérdida de alguna de las condiciones que fueron exigidas para optar a la adjudicación.*
- i) No ocuparse o permanecer cerrado el puesto para la venta o almacén-depósito por espacio de treinta días consecutivos o cincuenta alternos en un mismo período anual, salvo que exista autorización municipal para ello o concurra causa justificada a criterio del Ayuntamiento.*
- j) Haber sido sancionado por infracción grave de disciplina del mercado.*
- k) Grave incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene de los puestos.*
- l) Cualquier infracción cometida tras haber sido acordada la suspensión de la actividad de venta en tres ocasiones desde el inicio de la misma por el titular.*
- m) Falta de pago de las tasas que se girasen.*
- n) Falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los Estatutos de la Asociación de Vendedores, si ésta estuviese constituida.”*

DECIMOSEPTIMA.- Los adjudicatarios, en el ejercicio de su actividad empresarial, deberán respetar las obligaciones señaladas en la normativa reguladora de la misma, contenida en el Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos, sometiéndose en caso contrario al régimen de infracciones y sanciones configurado en los Capítulos XI y XII del citado Reglamento:

“Artículo 51

Los titulares de puestos y los colaboradores que presten servicio en los mismos serán responsables de las infracciones que cometan.

A los efectos de este Reglamento las faltas que se cometan se consideran leves, graves y muy graves.

Artículo 52

Se consideran faltas leves:

A) Para los titulares y sus colaboradores:

- a) Las discusiones o altercados que no produzcan escándalo.*
- b) La negligencia respecto del esmerado aseo y limpieza de las personas y de los puestos.*
- c) La inobservancia de las instrucciones dimanantes de la Administración del mercado o de la Inspección Sanitaria Municipal.*
- d) El comportamiento contrario a las buenas costumbres y normas de convivencia.*

B) Sólo para los titulares:

- a) El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados a), c), f), g), h) y o) del artículo 30 de este Reglamento.*
- b) El abastecimiento deficiente o el cierre no autorizado de los puestos de venta de uno a tres días, salvo que exista autorización municipal para ello o concurra causa justificada y suficiente a criterio del Ayuntamiento.*
- c) El incumplimiento del horario establecido para apertura y cierre del mercado.*

Artículo 53

Se estimarán como faltas graves:

A) Para las titulares y sus colaboradores:

- a) La reiteración de cualquier falta leve.*



b) Los altercados o pendencias que produzcan escándalos dentro del mercado o de sus inmediaciones.

c) Las ofensas leves de palabra o de obra al Administrador y a las autoridades municipales, empleados del mercado, a los funcionarios de la Inspección Sanitaria Municipal, a los agentes de la Autoridad y al público usuario del mercado.

d) Causar negligentemente daños al edificio, puestos o instalaciones.

B) Sólo para los titulares:

a) El incumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento y de los acuerdos o resoluciones que puedan adoptar el Ayuntamiento o la Alcaldía sobre la normativa y desarrollo del mismo.

b) Las defraudaciones en la cantidad y calidad de los géneros vendidos.

c) La venta de productos no autorizados.

d) El abastecimiento deficiente o el cierre no autorizado del puesto por más de tres días y menos de dieciséis, consecutivos o alternos en un mismo período anual, salvo que exista autorización municipal para ello o concurra causa justificada, a criterio del Ayuntamiento.

e) El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 30 de este Reglamento.

En general, cualquier otra infracción del mismo no calificada expresamente como falta leve o muy grave.

Artículo 54

Se calificarán como faltas muy graves:

A) Para los titulares y colaboradores:

a) La reiteración de cualquier falta grave.

b) Las ofensas graves, de palabra o de obra, al Administrador, a las autoridades municipales, a los empleados del mercado, a los funcionarios de la Inspección Sanitaria Municipal, a los agentes de la Autoridad y al público usuario del mercado.

b) Causar dolosamente daños al edificio, puestos o instalaciones.

B) Sólo para los titulares:

a) La modificación de la estructura o instalaciones de los puestos sin autorización municipal.

b) La cesión no autorizada del puesto.

c) El abastecimiento deficiente o el cierre no autorizado del puesto por más de quince días consecutivos o treinta alternos en el transcurso de un año, salvo que exista autorización municipal para ello o concurra causa justificada y suficiente, a criterio del Ayuntamiento.

d) Las defraudaciones en la cantidad y calidad de los géneros vendidos que haya dado lugar a sanción por infracción grave a la disciplina del mercado.

e) El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene en los puestos.

Artículo 55

Los plazos que se establecen en los apartados B) b), B) d) y B) c) de los artículos 52, 53 y 54, respectivamente, de este Reglamento no se interrumpirán por la apertura del puesto durante uno o varios días con objeto de simular apariencia de venta. A estos efectos se presumirá que existe simulación cuando la cantidad y clase de artículos puestos a la venta no corresponda a lo que pueda considerarse actividad normal del mismo puesto.

CAPÍTULO XII

SANCIONES

Artículo 56

Toda infracción del presente Reglamento y demás disposiciones complementarias se sancionara en la forma específica que determine el precepto incumplido o, en su defecto, por las reglas siguientes:

a) Por faltas leves, multa de 500 a 5.000 ptas.

b) Por faltas graves, multa de 5.001 a 15.000 pesetas o suspensión de las actividades de venta en el puesto hasta 15 días para los titulares y la misma multa o suspensión por igual plazo de la autorización a que se refiere el artículo 21 para los colaboradores.

c) Por faltas muy graves suspensión de las actividades de venta en el puesto hasta 30 días o extinción de la titularidad del puesto para los titulares y suspensión por igual plazo de la autorización a que se refiere el artículo 21 o anulación de dicha autorización para los colaboradores.

En todo caso comportará la extinción de la titularidad las infracciones establecidas en los apartados B) a), B) d) y B) e) del artículo 54, así como la infracción del apartado B) c) de dicho precepto cuando los hechos a que el mismo se refiere tengan lugar por espacio de treinta días consecutivos o cincuenta alternos en un período anual.

Artículo 57

Dentro de los máximos autorizados, la cuantía de las multas se fijará discrecionalmente teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los antecedentes del infractor."

DECIMOCTAVA.- El Ayuntamiento, a la vista de las actividades a desarrollar en los puestos, podrá reservar un número determinado de ellos para licitación entre disminuidos físicos o psíquicos, siempre que reúnan las condiciones que requiera la adecuada atención de la actividad a ejercer.

DECIMONOVENA.- Todos los gastos que originen el expediente, anuncios, reintegros y demás serán de cuenta de los adjudicatarios, a partes iguales.

VIGESIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN DEL CONTRATO.

La interpretación del pliego de condiciones así como de cuantas dudas pueda ofrecer su cumplimiento, la modificación por razones de interés público, el acuerdo de resolución y sus efectos corresponderá al Excmo. Ayuntamiento.

La resolución de las controversias que puedan surgir con motivo de la preparación y adjudicación de las presentes autorizaciones, así como los actos que se dicten en relación con las mismas, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo; sometiéndose las partes en todo caso a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

VIGESIMOPRIMERA.- En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y, en su defecto, los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

En todo caso resulta de aplicación a la actividad la normativa sanitaria vigente y las disposiciones de Defensa de Consumidores y Usuarios.

Valladolid, 10 de marzo de 2015.

Jefe Acctal. de la Sección de Procedimiento

Ayuntamiento de **Valladolid**

Área de Desarrollo Sostenible
y Coordinación Territorial
Servicio de Salud y Consumo
Sección de Procedimiento
VAL2453



Miguel A. Sancho Cuesta

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en....., a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a de de

Fdo:



ANEXO I.b

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder.....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente)

Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación. /

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación / solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes..... Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un

3º.- (Alternativamente)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:
(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que la empresa a la que represento **NO / SI (márquese lo que proceda)** tiene un número de 50 o más trabajadores,

(en caso de superar esa cifra, o aunque no se supere, si no obstante la empresa tiene contratados trabajadores con discapacidad, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de...., lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:.....

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a de de

Fdo: